

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016-MDJLBYR

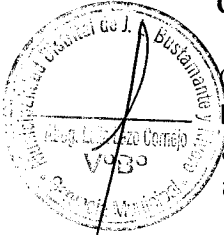
J.L. Bustamante y Rivero, 2016 junio 23.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;


### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio de 2016, bajo la Presidencia del señor Teniente Alcalde Josseph Peñares Chalco, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL DE REGIMEN TEMPORAL, INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", y;

### **CONSIDERANDO:**

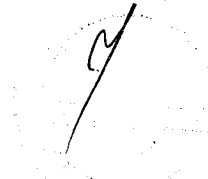


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Corresponde a cada municipalidad organizar su administración interna de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

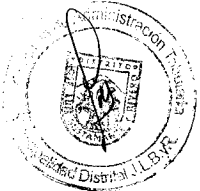


Que, mediante Informe N° 124-2016-MDJLBYR/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria informa que en el mes de enero de 2015 se realizó un sorteo para los contribuyentes al día en sus obligaciones tributarias al 31 de diciembre de 2014. Luego de haberse realizado el sorteo, quedaron sin reclamar los siguientes premios:

- 04 televisores de 32"
- 03 tablets de 07"
- 02 aspiradoras
- 02 hornos microondas



Que, por tanto, dicha Gerencia propone poner en consideración del Concejo Municipal, la autorización de un nuevo sorteo respecto de dichos artefactos, para los contribuyentes con deuda S/0.00 al 31 de julio de 2016. Adjunta proyecto de Reglamento de dicho sorteo y menciona que dos televisores han sido instalados en el área de espera del público contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria, quedando pendiente 11 premios para un nuevo sorteo, según el Reglamento;



Que, a través del Informe N° 172-2016-MDJLBYR/GAT, se emite opinión favorable para la emisión de la Ordenanza Municipal en mención, teniendo en consideración que se ha determinado la necesidad de aprobar dicho documento, para cumplir con lo

establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2014-MDJLBYR y su importancia, que radica en el incentivo que se otorgará al vecino del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como parte del programa de sensibilización que tiene nuestra Municipalidad, para el logro de mejores resultados económicos. Así mismo, es conveniente que se considere la participación en el sorteo de los vecinos que se pongan al día en sus tributos hasta el periodo 2016 y cuyos pagos se efectúen hasta el 31 de agosto de 2016.

Que, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 12° de la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MDJLBYR (Reglamento del Sorteo "Premio al buen contribuyente 2014 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero") los ganadores de los premios sorteados tenían un plazo máximo de 15 días hábiles para recoger sus premios, caso contrario el mismo revertirá a la Municipalidad, pero exclusivamente para un nuevo sorteo con similares objetivos (texto que también ha sido recogido en el Proyecto de Reglamento de Sorteo adjunto), por tanto, en aplicación de dicho artículo es procedente el pedido de la Gerencia de Administración Tributaria respecto a los premios remanentes.

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Por su parte, el Artículo 41° del mismo texto prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En aplicación de dichos artículos, corresponde elevar a Sesión de Concejo la propuesta de un nuevo Sorteo de premios a los buenos contribuyentes de la comuna y el Proyecto de Reglamento de dicho Sorteo, así como el Proyecto de una nueva Ordenanza Municipal referida al Régimen Temporal de Incentivos Tributarios a los contribuyentes.

Que, por su parte, el literal d) del Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de este gobierno local establece que es función de la Gerencia de Asesoría Legal, revisar los proyectos de convenios, contratos, ordenanzas, edictos, acuerdos, resoluciones municipales y otros, requeridos por los órganos de Gobierno y Alta Dirección, así como emitir opinión en los proyectos sometidos a su consideración. En el mismo orden de ideas, se adjunta al presente Informe Legal la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Régimen Temporal de Incentivos Tributarios, aplicable al nuevo sorteo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, con los premios remanentes.

Que, finalmente, el numeral 8 del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que se deriva la

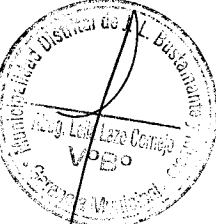
propuesta de una nueva Ordenanza Municipal (de Régimen Temporal de Incentivos Tributarios), para su revisión, consideración y aprobación, en la próxima Sesión de Concejo. De la misma forma, el Proyecto de Reglamento de Sorteo "Premiando a los Contribuyente Puntuales" de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y en aplicación del marco normativo señalado, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016;

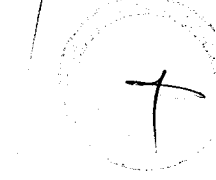
Ha dado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

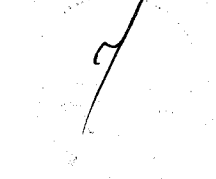
#### ORDENANZA MUNICIPAL DE RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO




**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal de Régimen Temporal de Incentivos Tributarios en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la cual tiene por finalidad establecer que los contribuyentes que cumplan con el pago total al contado de Impuesto Predial hasta el 31 de julio de 2016 inclusive, se beneficiarán con cuatro (04) meses de descuento en arbitrios por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines y con cuatro (04) meses de descuento en arbitrios por Serenazgo, por cada año. Se entiende realizado el pago al contado del Impuesto Predial con la cancelación total del mismo, pudiendo hacerse hasta en dos (02) partes y dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza. El incentivo de los descuentos se materializará en la fecha de pago de la segunda parte, si fuera el caso, o en el próximo periodo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el sorteo de premios entre los contribuyentes de esta Municipalidad al 31 de julio de 2016 que no tengan ninguna deuda pendiente de pago. Serán objeto de sorteo: 04 televisores de 32", 03 tablets de 07", 02 aspiradoras y 02 hornos microondas.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, publique la presente Ordenanza en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.



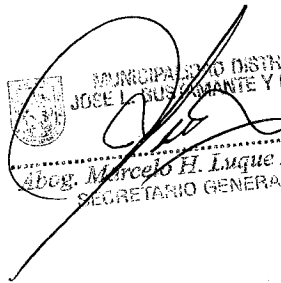
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

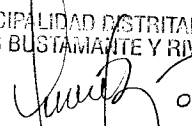
**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes den estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR,** al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía de ser el caso apruebe las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Marcello H. Luque Rafael  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Ing. Ronald Ibán Barreda  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información  
Unidad de Imagen Institucional  
RPIB/MHLR/lof.

...cados en el distrito Colorado. El Instituto de Planeamiento los declaró como zonas. Sin embargo, la realizada por la recontró que no hay reas verdes porque ruidas y habitadas. ctor de Chilpinilla se habría cometido incongruencia la fiscal. El IMPLA denominación de terrenos de zona

DEFIENDEN PDM. Regidores a favor del plan asistieron a declarar a la Fiscalía del Ambiente.

**CLAVES**

- En 3 meses la Fiscalía determinará si habría responsabilidad de los funcionarios y regidores de la comuna.
- Los alcaldes de Hunter, Cerro Colorado, Cayma y Miraflores están en contra del PDM.

agrícola a residencial. Sobre esta área, el exgerente de Desarrollo Urbano, Carlos Moya, hace dos años otorgó una habilitación urbana de forma indebida, sin que hubiera un cambio de uso de por medio. En ese momento aún no estaba aprobado el PDM. Por ello, existen dos procesos penales contra el exfuncionario por otorgamiento ilegal de derechos.

Ante esto, Cáceres evalúa pedir una medida cautelar y una acción de inconstitucionalidad para que no se ejecute el plan. Por otro lado, los 9 regidores que votaron a favor del PDM asistieron ayer a declarar en calidad de investigados. Se defendieron manifestando que la mejor garantía de que no cometieron ningún delito es que el IMPLA levantó sus propias observaciones.

que va del puente José Olaya a puente Teodoro Núñez, just en el límite entre los distritos d Alto Selva Alegre y Miraflores. Ese lugar, explicó la docent de la UCSP, Teresa Urquiza, e una zona vulnerable porque se registran deslizamientos en la época de lluvias. El proyecto contempla la instalación de los andenes en 4 kilómetros a un costo de 15 millones de soles y se puede ejecutar en seis meses. La UCSP lanzó el tercer diplomado con una subvención del 80%.

29-06-16

**Proyecto Islay**



Capitalidad Distrital de Cocachaca y la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (Sedapar) efectuarán las acciones necesarias para la culminación y aprobación del expediente técnico. "Elaborar solo el estudio de prefactibilidad y el expediente técnico cuesta S/ 25 millones. Hablamos de un proyecto de más S/ 500 millones. Esperamos que Kuczynski asegure el presupuesto para todo el proyecto", apuntó Chang. Según la resolución N.º 150 de Vivienda, el presupuesto saldrá del pliego del Ministerio de Vivienda. En Islay, esperan que sea uno de los primeros proyectos que disponga el nuevo Gobierno.

...a por Islay.



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2016 Junio 23.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Junio de 2016, bajo la Presidencia del señor Teniente Alcalde Joseph Peñares Chalco, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL DE RÉGIMEN TEMPORAL, INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"; y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Corresponde a cada municipalidad organizar su administración interna de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante informe N° 124-2016-MDJLBYR/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria informa que en el mes de enero de 2015 se realizó un sorteo para los contribuyentes al día en sus obligaciones tributarias al 31 de diciembre de 2014. Luego de haberse realizado el sorteo, quedaron sin reclamar los siguientes premios:

- 04 televisores de 32"
- 03 tablets de 07"
- 02 aspiradoras
- 02 hornos microondas

Que, por tanto, dicha Gerencia propone poner en consideración del Concejo Municipal, la autorización de un nuevo sorteo respecto de dichos artefactos, para los contribuyentes con deuda S/0.00 al 31 de Julio de 2016. Adjunta proyecto de Reglamento de dicho sorteo y menciona que dos televisores han sido instalados en el área de espera del público contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria, quedando pendiente 11 premios para un nuevo sorteo, según el Reglamento;

Que, a través del informe N° 172-2016-MDJLBYR/GAT, se emite opinión favorable para la emisión de la Ordenanza Municipal en mención, teniendo en consideración que se ha determinado la necesidad de aprobar dicho documento, para cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2014-MDJLBYR y su importancia, que radica en el incentivo que se otorgará al vecino del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como parte del programa de sensibilización que tiene nuestra Municipalidad, para el logro de mejores resultados económicos. Así mismo, es conveniente que se considere la participación en el sorteo de los vecinos que se pongan al día en sus tributos hasta el periodo 2016 y cuyos pagos se efectúen hasta el 31 de agosto de 2016.

Que, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 12° de la Resolución de Alcaldía N° 736-2014-MDJLBYR (Reglamento del Sorteo "Premio al buen contribuyente 2014 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero") los ganadores de los premios sorteados tenían un plazo máximo de 15 días hábiles para recoger sus premios, caso contrario el mismo revertirá a la Municipalidad, pero exclusivamente para un nuevo sorteo con similares objetivos (texto que también ha sido recogido en el Proyecto de Reglamento de Sorteo adjunto), por tanto, en aplicación de dicho artículo es procedente el pedido de la Gerencia de Administración Tributaria respecto a los premios remanentes.

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Por su parte, el Artículo 41° del mismo texto prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En aplicación de dichos artículos, corresponde elevar a Sesión de Concejo la propuesta de un nuevo Sorteo de Premios a los buenos contribuyentes de la comuna y el Proyecto de Reglamento de dicho Sorteo, así como el Proyecto de una nueva Ordenanza Municipal referida al Régimen Temporal de Incentivos Tributarios

a los contribuyentes.

Que, por su parte, el literal d) del Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de este gobierno local establece que es función de la Gerencia de Asesoría Legal, revisar los proyectos de convenios, contratos, ordenanzas, edictos, acuerdos, resoluciones municipales y otros, requeridos por los órganos de Gobierno y Alta Dirección, así como emitir opinión en los proyectos sometidos a su consideración. En el mismo orden de Ideas, se adjunta al presente Informe Legal la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Régimen Temporal de Incentivos Tributarios, aplicable al nuevo sorteo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, con los premios remanentes.

Que, finalmente, el numeral 8 del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que se deriva la propuesta de una nueva Ordenanza Municipal (de Régimen Temporal de Incentivos Tributarios), para su revisión, consideración y aprobación, en la próxima Sesión de Concejo. De la misma forma, el Proyecto de Reglamento de Sorteo "Premio a los Contribuyentes Puntuales" de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, y en aplicación del marco normativo señalado, estando a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016; Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA MUNICIPAL DE RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Ordenanza Municipal de Régimen Temporal de Incentivos Tributarios en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la cual tiene por finalidad establecer que los contribuyentes que cumplan con el pago total al contado de Impuesto Predial hasta el 31 de Julio de 2016 inclusive, se beneficiarán con cuatro (04) meses de descuento en arbitrios por Limpieza Pública y Mantenimiento de Panques y Jardines y con cuatro (04) meses de descuento en arbitrios por Serenazgo, por cada año. Se entiende realizado el pago al contado del Impuesto Predial con la cancelación total del mismo, pudiendo hacerse hasta en dos (02) partes y dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza. El incentivo de los descuentos se materializará en la fecha de pago de la segunda parte, si fuera el caso, o en el próximo periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR,** el sorteo de premios entre los contribuyentes de esta Municipalidad al 31 de julio de 2016 que no tengan ninguna deuda pendiente de pago. Serán objeto de sorteo: 04 televisores de 32", 03 tablets de 07", 02 aspiradoras y 02 hornos microondas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** al Secretario General, publique la presente Ordenanza en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes den estricto cumplimiento a lo resuelto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR,** al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía de ser el caso apruebe las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Ing. Román Torres Barreda  
 ALCALDE

- c.c. Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Asesoría Legal  
 Gerencia de Administración  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Gerencia de Administración Tributaria  
 Sub Gerencia de Tecnologías de la Información  
 Unidad de Imagen Institucional  
 RP/IB/MHLR/lof.

**REGISTRAL MIRAFLORES AREQUIPA ADMINISTRATIVA**

...d Distrital de Miraflores doña MARISOL CÁCERES certificación administrativa onio del año 2016 folio

...de la contrayente dice: 44 abiendo acompañado y rumental, como en este acimiento de la titular

...el 24 de junio del 2016, que puedan resultar nular oposición dentro de la fecha de publicación, l prueba instrumental

**PRIMONIAL**

...puesto en el Art. 250 del es:  
 RISPIN ESCOBAR, EDAD: SOLTERO NATURAL DE JONALIDAD: PERUANA; SISTEMAS DOMICILIO: JONAL: LIZ NAVELI TAPIA TADO CIVIL: SOLTERA, TACION: TACION: TACION: IANA, PROFESION: AV. MIRAFLORES N° 215

...monio Civil en esta que comozcan causales enunciarlas dentro del rma presenta en el Art.

**NOTIFICACION**

Ante la OREC Municipalidad Provincial, PATRICIA KARINA VARGAS MACEDO, quien solicita con expediente No.47687 - 2016 rectificar su Partida de Nacimiento No.475 - 1964, por cuanto debe insertarse el primer prenombre de la madre de la titular que figura como: "MANUELA", debiendo quedar registrado como: "JESUSA MANUELA"; en mérito a la DI-263 - RENIEC.

QUIENES SE OPONGAN DEBEN PRESENTAR DENTRO DE 15 DÍAS HÁBILES PRUEBA INSTRUMENTAL CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA LA OPOSICIÓN.

Arequipa, 24 de junio de 2016

IVANA F. LOZADA VALDEZ REGISTRADOR DE ESTADO CIVIL

**NOTIFICACION**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, HA RECEPCIONADO EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 43215-2016, MEDIANTE EL CUAL EL ADMINISTRADO DON EVER MARCO ANTONIO MAMANI MENDOZA VIENE SOLICITANDO LA REVERSION DEL LOTE N° 04, DE LA SUPERMANZANA 03, MANZANA T°, SECTOR VII, CON UN AREA DE 303.46 METROS CUADRADOS DE LA ASOCIACION URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, QUE OBRAN EN LA OFICINA DE EMPADRONAMIENTO Y TITULACION, SE ENCUENTRA TITULADO A FAVOR DE DOÑA TERESA JUSTO VILCA, POR LO TANTO SE DA UN PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO A LEY, ACQUIENES SE VEAN AFECTADOS, PUEDAN INTERPONER SU RECURSO DE OPOSICION ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, UBICADA EN LA CALLE EL FILTRO N° 501, CERCADO.

Arequipa, 2016 Junio 23

Ing. Angel Henrique Chávez SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS